

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 346, DE 21.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **PUBLICITARIA Y DIFUSORA DEL NORTE LIMITADA**, R.U.T. N° 79.796.690-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Ovalle**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,1 MHz; estudio principal ubicado en Libertad N° 260, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 35' 53" Latitud Sur, 71° 12' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Eliodoro Yáñez N° 1783, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 47" Latitud Sur, 70° 36' 37" (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro La Montura, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 37' 51" Latitud Sur, 71° 11' 27" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 10° bajo la horizontal; 10,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 2,83 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 19,5 m.; pérdidas en cables, conectores y otros de 1,581 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

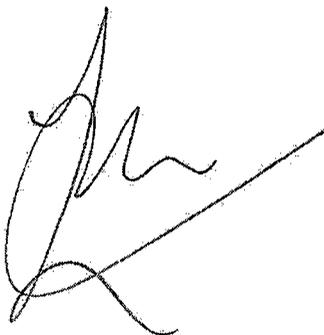
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,82	1,01	0,20	0,61	1,42	3,22	6,03	8,65	10,71
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,77	13,26	13,76	13,51	13,02	11,74	9,68	7,43	4,62

El radioenlace estudio principal-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN